

La lucha por los derechos civiles

The struggle for civil rights

Pablo A. Deiros

Seminario Internacional Teológico Bautista (Argentina)

deiros38@gmail.com

ORCID: 0009-0003-0424-0589

Recibido: 1 de febrero de 2023. Aceptado: 10 de marzo de 2023.

Resumen: Los derechos civiles no son un producto espontáneo en la vida de las naciones. Se los tiene que reconocer, elaborar, madurar y aplicar a lo largo de la experiencia histórica. En Argentina, muchas de estas libertades y derechos no nacieron con la nación. Como ocurrió con otros aspectos de la vida social y política, el país tuvo que desarrollar estos elementos a medida que fue madurando en su conciencia como nación. Algunos de los grandes pasos en este proceso fueron el resultado de la contribución que diversos grupos humanos fueron haciendo con el correr del tiempo, de manera particular, cuando la Argentina joven abrió sus puertas a numerosos inmigrantes, que vinieron a plantar sus sueños en estas tierras. Muchos de ellos eran evangélicos en cuanto a su fe, y tuvieron que luchar con gran esfuerzo para no ser excluidos del conjunto social en razón de su fe religiosa. Esta lucha tuvo, entre otros, dos escenarios muy importantes, que resultaron en decisiones políticas trascendentes para el bien de la nación: el matrimonio civil y el cementerio civil.

Palabras clave: Argentina, evangélicos, derechos civiles, matrimonio civil, cementerio civil.

Abstract: Civil rights are not a spontaneous product in the life of nations. They have to be recognized, elaborated, matured, and applied through historical experience. In Argentina, many of these liberties and rights have not been born with the birth of the nation. As it happened with other aspects of the political and social life, the country had to develop these elements as it was maturing in its consciousness as a nation. Some of the great steps in this process were the result of the contribution that diverse human groups have been doing on time. In a particular way, this is what happened when the young Argentina opened its gates to numerous immigrants, that came to plant their dreams in these lands. Lots of them were Evangelical in their faith and had to struggle with great endeavor not to be excluded from the social community due to their religious faith. Among others, this struggle had two very important scenarios, which resulted in transcendental political decisions for the wellbeing of the nation: civil matrimony and civil cemeteries.

Keywords: Argentina, evangelicals, civil rights, civil wedding, civil cemetery.

Introducción

Cicerón solía decir que la historia es la gran maestra de la vida. Efectivamente, cuando repasamos las páginas del pasado podemos aprender mucho sobre la vida social en libertad y los derechos que corresponden al ser humano como tal. Esta libertad y derechos encuentran en el campo de las experiencias humanas su mejor oportunidad de florecer para el bien común. Especialmente en torno a las experiencias humanas fundamentales, como son el nacimiento, el estudio, el trabajo, la libertad de creer o no, el matrimonio, la seguridad, la muerte. En Argentina, muchas de estas libertades y derechos no nacieron con la nación. Como ocurrió con otros aspectos de la vida social y política, el país tuvo que desarrollar estos elementos a medida que fue madurando en su conciencia como nación. Algunos de los grandes pasos en este proceso fueron el resultado de la contribución que diversos grupos humanos fueron haciendo con el correr del tiempo, de manera particular, cuando la Argentina joven abrió sus puertas a numerosos inmigrantes, que vinieron a plantar sus sueños en estas tierras. Muchos de ellos eran evangélicos en cuanto a su fe, y tuvieron que luchar con gran esfuerzo para no ser excluidos del conjunto social en razón de su fe religiosa. Esta lucha tuvo, entre otros, dos escenarios muy importantes, que resultaron en decisiones políticas trascendentes para el bien de la nación: el matrimonio civil y el cementerio civil.

El matrimonio civil

Después de más de cinco décadas en el ministerio como pastor evangélico, tengo acumuladas las memorias dulces de decenas y decenas de ceremonias de bodas. Siempre he considerado las bodas cristianas como una de las experiencias más emocionantes de mi tarea como pastor. Y siempre termino repitiendo palabras más o menos como éstas: “Habiendo cumplido con las leyes de nuestra nación, Fulano y Mengana están aquí con nosotros hoy para pedir la bendición del Dios sobre su unión matrimonial”. Hace poco más de un siglo atrás no hubiese podido decir algo así como la primera parte de esta oración —“habiendo cumplido con las leyes de nuestra nación”— porque tales leyes no existían. Hasta casi fines del siglo XIX no hubo un Registro Civil, que permitiera a los evangélicos (y otros grupos religiosos) celebrar un contrato matrimonial. El único lugar permitido donde registrar los matrimonios era la Iglesia Católica Romana, que ejercía, a través de su comprensión sacramental del matrimonio, un fuerte control social.

Fue gracias a la lucha y tesón de uno de los pioneros del evangelio en el Río de la Plata, que se dieron los pasos legales necesarios, que permitieron a los evangélicos celebrar sus uniones matrimoniales con cobertura legal. Este paladín de la libertad de conciencia fue el pastor Pablo Besson (1848–1932). El combate no fue fácil para este pionero.

Después de la larga polémica, apoyado por A. Peyret, O. Leguizamón, el ministro Wilde, F. Sarmiento, Macías, etc., fue elevada por B[esson] una solicitud al Ministro de Justicia (porque nunca reconoció B[esson] al ministerio del ‘Culto’, ni al Patronato Eclesiástico, como tantos pastores disidentes). D. Filemón Posse, bajo la Presidencia de Juárez Celman en 1887, en nombre de D. Venancio Verdía, que se expuso al vituperio público por no casarse por la Iglesia [Católica]. (Besson, Manuscrito N° 4753)

El caso Verdía fue la ocasión para levantar la bandera de la libertad de conciencia y la oportunidad para denunciar una contradicción, que empañaba las muchas virtudes de la Constitución Nacional, especialmente su invitación a todos los que quieran habitar en el suelo argentino. Venancio Verdía y Josefa Pando, españoles y miembros de la entonces recientemente organizada Iglesia Evangélica Bautista del Centro (1883), querían casarse. Legalmente no podían hacerlo porque Besson se había negado a registrarse como pastor extranjero. Además, el registro de los matrimonios se hacía exclusivamente en la Iglesia Católica Romana y en las iglesias protestantes reconocidas como colectividades foráneas (anglicana, luterana, reformada, etc.).

Besson no estaba dispuesto a someter a dos queridos creyentes de su pequeña iglesia a una arbitrariedad legal, que consideraba injusta. Y con el consenso de los novios, estuvo dispuesto a luchar reclamando justicia y respeto a la libertad de conciencia. Así, pues, celebró la boda de Verdía y Pando, redactando un acta de su puño y letra, que comienza diciendo: “El 1° de febrero de 1887 se celebró, por falta de matrimonio civil en la República, el siguiente contrato conyugal, después de la predicación sobre la institución del matrimonio”. Sigue un documento, citando al Código Civil y haciendo provisiones sobre bienes, hijos, etc. Los contrayentes se comprometieron a “guardar este contrato hasta el día de su validación civil y de su inscripción legal” (Besson, Manuscrito N° 4753). El pastor Besson y otro líder de la iglesia (Alberto Ostermann) actuaron de testigos. También redactaron una nota, que el pastor llevó a la Casa de Gobierno. Esta nota fue un documento clave en la gestión del procurador Eduardo Costa, que finalmente logró que se estableciera el casamiento civil en la Argentina.

Afortunadamente, pues, según el relato del propio Besson:

El dictamen del Procurador de la República, el excelente D. Eduardo Costa, fue favorable a los bautistas [y por cierto a todos los evangélicos], y en 1888 se hizo la secularización del Estado Civil, no por privilegio—que nunca buscó B[esson]—sino por derecho común. Así se fue quitando un gran obstáculo a la misión bautista, [y] para los que continuaron el mismo método de evangelización, y sostuvieron la misma libertad de cultos. (Besson, Manuscrito N° 4753)

Argentina fue para Pablo Besson, el escenario de su gran desempeño. Los evangélicos argentinos le deben a él y a su empeño la mayor parte de sus libertades civiles. No todo fue fácil. Los enemigos no siempre estuvieron del otro lado de su trinchera. No siempre contó con el reconocimiento y apoyo de sus compañeros de lucha. En las últimas líneas de un manuscrito de su puño y letra, se puede leer:

No es la hostilidad que molestó a B[esson], por haber encontrado siempre de parte de las autoridades argentinas la más favorable acogida. Es la apatía, la indiferencia, la pasividad de muchos, de manera que sin ver los resultados inmediatos de sus esfuerzos, y al ser muchas veces derrotado, B[esson] ha tenido que soportar los fracasos sin desmayarse. (Besson, Manuscrito N° 4755)

Los días de Besson, y de Venancio Verdía y Josefa Pando parecen hoy lejanos. Nos cuesta imaginar que hubo un tiempo en la Argentina en que una pareja de creyentes evangélicos no podía contraer matrimonio con cobertura legal, ni inscribir sus hijos en el Registro Civil, ni sepultar a sus seres queridos en un cementerio abierto a todos los

argentinos, sin importar su credo. Sin embargo, la libertad religiosa no es un derecho que pueda darse por sentado. Es algo por lo que cada generación de creyentes y no creyentes tienen que luchar con el mismo empeño y valor con que Besson hizo su lucha. La Argentina necesita de líderes religiosos como Pablo Besson, que se jueguen la vida por los principios de su fe, y de creyentes como Venancio y Josefa, que no bajen sus brazos hasta no ver que los valores bíblicos de la misma, como la justicia, la libertad, la paz, la verdad, y el amor, encuentren su más plena expresión para bien de todos, los que creen y los que no creen.

Cementerio civil

Comencé a servir como pastor en la ciudad de Bahía Blanca en el año 1968. Una de las experiencias interesantes de aquel entonces, fue poder utilizar la moderna capilla ecuménica del cementerio municipal local para funerales de creyentes evangélicos. En el mismo recinto se celebraban ceremonias católicas y protestantes, en un ámbito sumamente austero, pero de gran riqueza religiosa. En aquellos años soplaban con toda fuerza los nuevos vientos generados por el Concilio Vaticano II en la Iglesia Católica Romana, y estaban bien establecidas las leyes civiles que todavía rigen en nuestra nación.

Sin embargo, no siempre fue así para los evangélicos argentinos. Cuando el fundador de la obra bautista argentina, Pablo Besson, llegó al país en 1881, las normas que regían la vida de los ciudadanos seguían ligadas a los compromisos coloniales con la Iglesia Católica Romana. Los hijos de matrimonios evangélicos, nacidos en el país, se hallaban sin derechos civiles por falta de una “fe de bautismo”. Es decir, no estaban registrados en ningún lado, porque el único lugar en el que se registraban los nacimientos era en la Iglesia Católica Romana. Los jóvenes evangélicos no podían celebrar un contrato matrimonial, a menos que simularan ser católicos romanos, anglicanos (británicos), luteranos (alemanes) o reformados (holandeses). Tampoco tenían los evangélicos un lugar para enterrar a sus muertos. Como dijera en cierta oportunidad Besson: “El gobierno nos permite vivir en el país, pero no nos permite morir en él”.

Este paladín de la libertad religiosa en Argentina recuerda en un documento escrito de su puño y letra, y en el que habla de sí mismo:

Bien acogido en Santa Fe entre los generosos colonos de Pujato, Esperanza, San Carlos, Las Tunas, había sufrido al desembarcar una cruel desilusión, cuando en vez de encontrar una tierra virgen, como la de la libertad, que su propio padre le profetizaba, halló la misma situación como en España: fuera de la ley, del Derecho Civil, sin patria potestad y sin patria, los que no cristianaban a sus hijos ni celebraban sus casamientos por la Iglesia [Romana], sin cementerio para sus muertos. (Besson, Manuscrito N° 4753)

Besson permaneció en las colonias cercanas a Santa Fe desde agosto de 1881 hasta fines de 1882. Allí sirvió a familias de colonos belgas y suizos de habla francesa. Una de ellas fue la de Adam Engler, quien como recuerda Besson “me acompañó al Jefe Político por el entierro de su hija, cuando empecé [sic.] la lucha, siendo primero Iriondo [y] después el ‘cura’ Zavalía gobernadores, y vicegobernador [el] Dr. Pujato” (Manuscrito N° 4753).

¿Qué había ocurrido? Una hijita de Adam Engler —Luisa— falleció y era necesario hacer su sepelio. El cementerio era civil, pero un fraile tenía las llaves del lugar y se

negaba a permitir el ingreso del cuerpo de una “hereje”, con el argumento de que iba a profanar el “campo santo”. Besson y los padres de la niña entrevistaron al intendente, que no quería verse mezclado en una polémica con el clero, pero que, de todos modos, sugirió que violaran la puerta de acceso al cementerio. Besson no estuvo de acuerdo con una propuesta tan insólita, y con la ayuda de su pequeña congregación terminó sepultando a la pequeña bajo un laurel en la propiedad de la familia Engler

Adelantándose a la reacción del sacerdote, Besson fue a la ciudad de Santa Fe a ver al vicegobernador, porque el gobernador mismo era cura. Planteó su caso y comenzó así su lucha por lograr la secularización de los cementerios y la libertad civil, que permitiera a los evangélicos enterrar a sus muertos en un cementerio público. Desde las colonias también comenzó Besson su campaña apologética y controversial a través de la prensa y a favor de estas leyes civiles. Mandó artículos sobre el tema al diario *La Capital* de Rosario y a otros diarios de Santa Fe y Buenos Aires. En *El Diarito* de Santa Fe escribió cáusticamente que los protestantes “están tolerados, simplemente tolerados, como las langostas, los bichos feos, los malos gobiernos o las casas de prostitución. [...] Sin ser rebeldes contra la autoridad, protestamos contra tal Inquisición”.

De este modo, Besson se transformó en el campeón de la promoción de la libertad de conciencia y la igualdad de derechos para todos sin discriminaciones de tipo religioso. Su relato se torna vivo al recordar aquellos años. “Fue necesaria una larga campaña en los diarios del Rosario y de Bs. Aires, especialmente en el ‘Figaro’ del Presidente Roca, mi único lector, según el director B. Posse”.

Hoy los evangélicos, al igual que otros grupos religiosos, gozan de amplias libertades civiles y de leyes que amparan sus derechos ligados al nacimiento, el casamiento y la muerte. Sin embargo, debemos ser conscientes que no siempre fue así. Hubo tiempos en nuestro país en que ser evangélico (o de otro credo no católico romano), significaba padecer discriminación, burla, escarnio y todo tipo de vejaciones, en razón del control social que ejercía la Iglesia Católica Romana sobre el gobierno en todos sus niveles. Los evangélicos argentinos continúan siendo celosos custodios de las libertades hasta aquí alcanzadas, pero todavía queda camino por andar para alcanzar una plena libertad religiosa e igualdad ante la ley, no sólo para ellos, sino también para otros grupos religiosos, que continúan siendo discriminados. Todavía existen prejuicios y resabios de viejas injusticias, que nos hacen pensar que los evangélicos seguimos siendo ciudadanos de segunda categoría, al igual que otras confesiones de fe religiosa, en un país que lamentablemente continúa sosteniendo “el culto católico apostólico romano”, con los impuestos que pagan todos los argentinos. (Const., 1994, art. 2).

Referencias

- Besson, P. (s.f.). Manuscrito no publicado N° 4753, Ap. 2499. Archivo Histórico, Buenos Aires: Seminario Internacional Teológico Bautista.
- Besson, P. (s.f.). Manuscrito no publicado N° 4755, Ap. 3002. Archivo Histórico, Buenos Aires: Seminario Internacional Teológico Bautista.
- Constitución de la Nación Argentina [Const.]. (1994). Artículo 2 (Primera Parte. Capítulo Primero) 1° ed. Buenos Aires: Editorial legislativa.

Pablo A. Deiros es Licenciado en Teología por el Seminario Internacional Teológico Bautista, Licenciado en Historia por la Universidad Nacional del Sur, Doctor (PhD) en Historia por el Southwestern Baptist Theological Seminary (Forth Worth, Texas). Ha sido pastor y docente por más de 50 años. Profesor por más de 30 años en el SITB y Rector desde el 2007 al 2011. Fue profesor visitante en varias instituciones fuera de Argentina. Entre ellas, ocupó la cátedra John A. Mackay como profesor de Cristianismo Global en el Seminario Teológico de Princeton; también fue Profesor de historia de la misión en el Seminario Teológico Fuller (Pasadena, California). Investigador, historiador y conferencista internacional. Autor de más de 70 libros publicados y centenares de artículos, mayormente en los campos de historia del cristianismo global, misionología y pastoral, y estudios bíblicos. Integra la Junta Global de la Sociedad Bíblica Internacional. Es Editor General de la Biblia Nueva Reforma (Editorial Peniel). Actualmente está culminando una serie de comentarios bíblico hispano-americano.